



**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo**

Dina Huapi, 24 de junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 067/INT/2020

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Intendente municipal, conforme lo dispuesto por la Carta Orgánica en el artículo 72, inciso 9, "Recaudar e invertir los recursos, conforme a esta Carta Orgánica y las ordenanzas que en consecuencia se dicte"; y el inciso 15, "Administrar y disponer de los bienes del dominio público y privado municipal..."

Que, en el marco de esas atribuciones, es menester buscar las mejores alternativas económicas y de inversión para la administración de los fondos pertenecientes al erario público, donde siempre ha de primar un criterio de austeridad, responsabilidad y eficiencia.

Que, la entidad bancaria "Banco Credicoop Cooperativo Limitado" ofrece beneficios referentes a tasas de interés preferenciales, costos de mantenimiento de cuentas menores, y posibilidad de financiación con ventajosas condiciones, para el caso que el Municipio optase por contraer algún tipo de empréstito a futuro.

Que, diversificar el destino de los fondos bancarizados, resulta útil a efectos de ampliar las posibilidades de operaciones crediticias actuales o futuras.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI


RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR la apertura de un paquete de cuentas bancarias en la entidad bancaria "Banco Credicoop Cooperativo Limitado", entre las que se encontrarán CAJA DE AHORROS EN PESOS, CAJA DE AHORROS EN DÓLARES, CUENTA CORRIENTE EN PESOS, CUENTA CORRIENTE EN DÓLARES, las que serán utilizadas a los fines de transferir, depositar y/u operar con las sumas dinerarias pertenecientes Municipio de Dina Huapi. La enumeración que antecede no es taxativa.

Artículo 2º) DISPONER que la operatoria de las cuentas será mediante la vía de doble firma, siendo las firmas autorizadas las de la Intendente Municipal, Arquitecta Mónica E. Balseiro, con Documento Nacional de Identidad 10.985.636; y el Director de Recaudación Tributaria, Cdor. Ian Jonathan Aaron Zona, con Documento Nacional de Identidad 30.662.950.

Artículo 3º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón, publíquese y oportunamente, archívese.


DAVID ALFREDO PRAFIL
Sec. Desarrollo Económico
Municipalidad de Dina Huapi


Arq. MÓNICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi